PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO CI | OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JUNIO 8 DEL AÑO 2019. | No. 23

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

G O B I E R N O D E L E S T A D O
PODER EJECUTIVO
TERCERA SECCIÓN

SUMARIO

MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO, POCHUTLA, OAXACA

ACUERDO DE CREACIÓN.- DE LA GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA MARÍA HUATULCO, POCHUTLA, OAXACA.....**PÁG. 2**

REGLAMENTO.- DE LA GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA MARÍA HUATULCO, POCHUTLA, OAXACA.....**PÁG. 2**

Santa María Huatulco
El cambio lo hacemos todos

DR. GIOVANNE GONZALEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA HUATULCO, DISTRITO DE POCHUTLA, OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:
QUE EL HONORABLE CABILDO DE SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 43 FRACCIÓN I, 45, 46 Y 136 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA; EN SESIÓN DE CABILDO DE VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, TUVO A BIEN APROBAR Y EXPEDIR LA SIGUIENTE:

GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea el medio oficial escrito de difusión oficial de los actos del Gobierno Municipal de Santa María Huatulco, Oaxaca, mismo que se denominará "GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA MARÍA HUATULCO".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El medio de difusión que aquí se crea, estará bajo la dirección de la Secretaría Municipal del Municipio de Santa María Huatulco.

ARTÍCULO TERCERO.- En la GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA MARÍA HUATULCO será obligatoria la publicación de todos los actos administrativos del municipio que sean de interés general de la comunidad, así como las ordenanzas, Bandos de policía y Gobierno, reglamentos y disposiciones administrativas de carácter General que sean publicadas por el Cabildo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- Realícense los trabajos necesarios para la expedición del Reglamento de la GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA MARÍA HUATULCO, en el que se establezca el funcionamiento de este órgano oficial de difusión.

ARTÍCULO QUINTO.- La GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA MARÍA HUATULCO, será financiada directamente con el presupuesto Municipal del Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca, para ello, se autoriza a la Tesorería Municipal para que provea lo necesario.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta del Gobierno Municipal de Santa María Huatulco.

SEGUNDO: El presente acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA HUATULCO, A VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

FRATERNALMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DR. GIOVANNE GONZÁLEZ GARCÍA.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA.

LIC. ULISES AVENDAÑO GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA.

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa María Huatulco
Pochutla, Oax
2019 - 2021

Santa María Huatulco
El cambio lo hacemos todos

DR. GIOVANNE GONZALEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA HUATULCO, DISTRITO DE POCHUTLA, OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:
QUE EL HONORABLE CABILDO DE SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 43 FRACCIÓN I, 45, 46 Y 136 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA; EN SESIÓN DE CABILDO DE TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, TUVO A BIEN APROBAR Y EXPEDIR EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO DE LA GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA MARÍA HUATULCO

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- El Presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento de la Gaceta Municipal, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal de Santa María Huatulco, conforme lo establecido en el artículo 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Se denominará **GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA MARÍA HUATULCO;** en adelante se referirá en este reglamento como Gaceta Municipal.

Artículo 2.- La Gaceta Municipal es el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal de Santa María Huatulco, de carácter permanente e interés público, para divulgar en la comunidad las Ordenanzas, los Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos municipales, disposiciones generales, órdenes y demás actos que expidan dentro del ámbito de su competencia los órganos de gobierno municipales, y demás organismos públicos que así lo requieran, a fin de sean aplicados y observados debidamente por la misma comunidad.

Artículo 3.- Corresponde a la Presidenta o Presidente Municipal, la publicación de los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento, mismos que tendrán plena validez con la sola publicación en la Gaceta Municipal.
En el caso de que por la naturaleza de la disposición, sea necesaria la publicación en el Periódico Oficial, esta se realizará en los términos de Ley sin afectar por esto la entrada en vigencia de la misma.
La Presidencia Municipal se auxiliará de la Secretaría Municipal del Ayuntamiento, en su carácter de fedataria pública de los actos de Cabildo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente reglamento,

Artículo 4.- La Secretaría Municipal del Honorable Ayuntamiento, será el ente encargado de la dirección y organización de la Gaceta Municipal, así mismo instrumentará lo concerniente para lograr la oportuna distribución de la misma, para ello le corresponde lo siguiente:

I. La operación y vigilancia de las publicaciones efectuadas en la Gaceta Municipal;
II. Dar Fe de las publicaciones realizadas en la Gaceta Municipal;
III. Realizar la publicación fiel y oportuna de los acuerdos o resoluciones que le sean remitidos para tal efecto;
IV. Proponer al Presidente o Presidenta Municipal la celebración de acuerdos o convenios necesarios para hacer eficaz y eficiente las publicaciones en la Gaceta Municipal;
V. Conservar y organizar las publicaciones;
VI. Informar al Presidente o Presidenta Municipal cuando hubiere necesidad de realizar las erratas a los textos publicados, así como corregirlos cuando lo justifique plenamente la Secretaría Municipal o lo determine el Cabildo; y
VII. Las demás que le señalen los reglamentos municipales.

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

Capítulo II

Contenido y periodicidad de la publicación

Artículo 5.- Se publicará en la Gaceta Municipal lo siguiente:

I. Las ordenanzas;
II. Los reglamentos;
III. Los acuerdos, circulares y disposiciones que sean de observancia general;
IV. Los acuerdos, convenios o cualquier otro compromiso de interés para el Municipio y sus habitantes;
V. La información de carácter institucional o reseñas culturales, biográficas y geográficas de interés para el municipio; y
VI. Los demás actos y resoluciones que por su naturaleza así lo determine el Ayuntamiento.

No será materia de publicación en la Gaceta, los acuerdos económicos que el Pleno del Cabildo apruebe en uso de las facultades previstas en la Constitución, Leyes y Reglamentos, salvo que así se determine en el dictamen respectivo.

Artículo 6.- La Gaceta Municipal, deberá contener impresos cuando menos los siguientes datos:

a) El nombre "Gaceta del Gobierno Municipal de Santa María Huatulco";
b) La leyenda "Gobierno Municipal de Santa María Huatulco";
c) El escudo oficial del H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco;
d) Lugar, Fecha y número de publicación; y
e) El Sumario de su contenido.

Artículo 7.- La publicación de la Gaceta Municipal, se realizará de manera periódica a criterio de la Secretaría Municipal, o en su defecto, cuando se le fije fecha expresa por el Cabildo.

Capítulo III

Del procedimiento y la distribución de las publicaciones

Artículo 8.- Las disposiciones municipales que se publiquen por medio de la Gaceta Municipal, se editarán en el Ayuntamiento de Santa María Huatulco, en cantidad suficiente para su distribución en la comunidad.

Artículo 9.- Los acuerdos o resoluciones a que se refiere el artículo 5, aprobados por el Cabildo, deberán ser expedidos y promulgados por el Presidente o Presidenta o Presidenta Municipal para su publicación y firmados por el Secretario Municipal en su carácter de Fedatario de los actos de Cabildo.

Artículo 10.- Una vez cumplidos los requisitos establecidos en el artículo anterior, el Presidente o Presidenta Municipal, a través de la secretaría Municipal, deberá publicar los acuerdos o resoluciones tomando en consideración, a criterio de la Secretaría Municipal, el cúmulo de asuntos que así lo requieran o el acuerdo expreso del Cabildo que así lo ordene.

Cuando se trate de los ordenamientos municipales, éstos serán publicados conforme lo ordene el dictamen correspondiente.

Artículo 11.- Siempre que se publique en la Gaceta Municipal algún reglamento, circular o disposición administrativa de observancia general, deberá remitirse un ejemplar a cada uno de los Poderes del Estado de Oaxaca y al Archivo General del Gobierno del Estado; dejándose copia en el Archivo Municipal.

Artículo 12.- Los errores contenidos en las publicaciones, serán corregidos con la fe de erratas respectiva, previo oficio de la Secretaría Municipal y siempre que se constate que existen errores ortográficos, gramaticales o en el texto, siempre y cuando no trasciendan en la parte sustancial de la disposición administrativa.

Artículo 13.- La Gaceta Municipal estará a disposición de la comunidad a fin de que esté en posibilidad de conocer las disposiciones que se publiquen y con ello cumplir la normatividad jurídica en el Municipio.

Artículo 14.- El costo de los derechos por adquisición de la Gaceta Municipal, será el que determine la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio fiscal correspondiente.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO: Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta del Gobierno Municipal de Santa María Huatulco.

SEGUNDO: El presente reglamento, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA HUATULCO, A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

FRATERNALMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DR. GIOVANNE GONZÁLEZ GARCÍA.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA.

SECRETARÍA MUNICIPAL
Santa María Huatulco, Oax.
2019 - 2021

LIC. ULISES AVENDAÑO GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA.

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA